ACTA DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE OFERTAS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PSMINC-1010-12-039-2024:

REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS SALONES DEL SEGUNDO NIVEL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA

De conformidad con lo establecido en la invitación pública se presenta el siguiente informe de evaluación, detallado de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES DEL PROCESO

a) El Municipio de Miranda siguiendo los lineamientos de la ley 80 de 1.993 y demás normas complementarias, realizó los trámites para adelantar el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PSMINC-1010-12-039-2024** En desarrollo de ese proceso, se publicó el estudio previo y la invitación publica en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II el día 24 de junio 2024.

b) Que el día 26 de junio de 2024 a las 4:57 pm. la entidad publicó aviso a través de adenda, indicando que el proceso de selección NO fue limitado MIPYMES NACIONALES ya que durante el plazo establecido en el cronograma para recepción de manifestaciones para limitar el proceso a MIPYMES, (Desde las 5:00 pm del 24 de junio hasta las 5:00 pm del 25 de junio de 2024),) no se presentaron solicitudes al respecto.

c) Que Hasta las 5:30 pm. del día 27 de junio de 2024, fecha y hora límite para la presentación de ofertas, de conformidad con lo evidenciado en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II se presentaron tres (03) ofertas a detallar de la siguiente manera:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PSMINC-1010-12-039-2024 - INCOSERING SAS BIC	INCOSERING SAS BIC	Oferta en evaluación	27/06/2024 5:28 PM	10.725.636 COP
RICARD270624_ALCMIRANDA_MttolEStaAna	RICARD SAS	Oferta en evaluación	27/06/2024 3:45 PM	11.598.000 COP
mantenimiento 2024	CONSTRUCIVILES A&C SAS	Oferta en evaluación	27/06/2024 12:04 PM	12.724.185 COP

d) Que mediante Acta de Evaluación de Ofertas del día dos (2) días del mes de julio de 2024, se de acuerdo a las observaciones consignadas en la misma se plasmó que en vista de que las ofertas presentadas fueron rechazadas dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA PSMINC-1010-12-039-2024, por consiguiente se sugiere al señor Alcalde del Municipio de Miranda – Cauca, que se declare desierto el proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA				
OFERTA EVALUADA 1 :	INCOSERING S.A.S. BIC			
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901603938-1			
REP. LEGAL	FRANYI XIMENA PEÑA SUAREZ			
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.118.557.541			
Tipo de documento	**Requisitos**	**Cumple**		
		Si	**No**	**N/A**
Propuesta económica	Debe ser expresada en números enteros,	✓		
	No debe exceder el presupuesto oficial	✓		
	La oferta económica será válida únicamente si se indican la totalidad de los valores unitarios totales así como el costo directo y el A.I.U con los porcentajes que le corresponden a cada uno de ellos	✓		
	La corrección aritmética deberá estar dentro de los rangos establecidos en el presente documento	✓		
	No podrá existir diferencia alguna entre el anexo físico de la oferta económica y el valor indicado en los formularios del SECOP II.	✓		
	Debe ser expresada en números enteros,	✓		
Análisis de precios unitarios	Diligenciar y firmar según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. Se debe aportar copia digital en formato Excel		X	
	Los proponentes deberán presentar análisis de precios unitarios de todos los ítems incluidos en el Presupuesto de Cantidades y precios al que se presente, suministrados por el Municipio de Miranda. La falta de uno de ellos dará lugar al RECHAZO de la propuesta.		X	
	Los análisis de precios unitarios pueden presentarse en los cuadros entregados por el Municipio de Miranda, o en cuadros similares, pero conservando la información solicitada.		X	
	En caso de diferencia entre los precios unitarios consignados en el presupuesto de cantidades y precios del cuadro de la propuesta y los precios unitarios resultantes de un análisis de precio unitario, regirán los del análisis, en cuyo evento se hará la corrección aritmética correspondiente.		X	
OBSERVACION No.1 : No cumple, Se rechaza la presente NO cumple con los APU.				
	RESULTADO:	**NO CUMPLE SE RECHAZA**		

VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA				
OFERTA EVALUADA 2 :	RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS			
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 9 0 0 7 0 4 7 1 2 - 2			
REP. LEGAL	ADRIANA VARGAS QUIROGA			
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 51.959.484 expedida en Bogotá D.C.			
Tipo de documento	**Requisitos**	**Cumple**		
		Si	**No**	**N/A**
Propuesta económica	Debe ser expresada en números enteros,	✓		
	No debe exceder el presupuesto oficial	✓		
	La oferta económica será válida únicamente si se indican la totalidad de los valores unitarios totales así como el costo directo y el A.I.U con los porcentajes que le corresponden a cada uno de ellos	✓		
	La corrección aritmética deberá estar dentro de los rangos establecidos en el presente documento	✓		
	No podrá existir diferencia alguna entre el anexo físico de la oferta económica y el valor indicado en los formularios del SECOP II.	✓		
	Debe ser expresada en números enteros,	✓		
Análisis de precios unitarios	Diligenciar y firmar según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. Se debe aportar copia digital en formato Excel	✓		
	Los proponentes deberán presentar análisis de precios unitarios de todos los ítems incluidos en el Presupuesto de Cantidades y precios al que se presente, suministrados por el Municipio de Miranda. La falta de uno de ellos dará lugar al RECHAZO de la propuesta.		X	
	Los análisis de precios unitarios pueden presentarse en los cuadros entregados por el Municipio de Miranda, o en cuadros similares, pero conservando la información solicitada.		X	
	En caso de diferencia entre los precios unitarios consignados en el presupuesto de cantidades y precios del cuadro de la propuesta y los precios unitarios resultantes de un análisis de precio unitario, regirán los del análisis, en cuyo evento se hará la corrección aritmética correspondiente.		X	

OBSERVACION No 2 : No cumple, se rechaza de acuerdo a lo siguiente :

1.- En los Análisis de Precios Unitarios (APUs) de los seis (6) ítems relacionan en el listado de materiales requerido para realizar la actividad, elemento de protección personal, tales como: gafas de

VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	
OFERTA EVALUADA 2 :	RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 9 0 0 7 0 4 7 1 2 - 2
REP. LEGAL	ADRIANA VARGAS QUIROGA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 51.959.484 expedida en Bogotá D.C.

Tipo de documento	Requisitos	Cumple		
		Si	No	N/A

seguridad, guantes de protección y protección respiratoria, insumos que deben ser contemplados como DOTACION de la mano de obra. Al calcular el valor de la mano de obra, se deja contemplado el valor prestacional del 85% que incluye los porcentajes de: seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, otros y dotación.

FACTOR	SALARIOS INFERIORES Ó IGUALES A 2 SMMLV
SEGURIDAD SOCIAL	
Administradora de riesgos laborales: A.R.L.	6,96%
Entidad prestadora de salud: E.P.S.	12,50%
Administradora de fondo de pensiones: A.F.P.	16,00%
PRESTACIONES SOCIALES	
Aporte cesantías	8,33%
Interés mensual cesantías	1,00%
Prima de servicios	8,33%
Prima de vacaciones	4,17%
Subsidio de transporte	12,00%
APORTES PARAFISCALES	
Caja de compensación familiar	4,00%
OTROS	
SENA	2,00%
ICBF	3,00%
DOTACIONES	
Pantalón, camisa, botas, guantes, casco, lentes, tapa oídos	6,70%
TOTAL	**85,00%**

Por lo tanto, es evidente que el valor del APU, reduce considerando que dentro de la mano de obra ya está incluido los elementos de protección, dentro de la dotación.

Los APU reducen el siguiente valor y quedarían en total, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR A REDUCIR	TOTAL COSTO DIRECTO UNITARIO
1,1	DESM.CIELO FALSO MADERA, PVC O SIMILAR	$ 365,83	$ 5.985,17
1,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	$ 365,83	$ 68.150,17
1,3	REPELLO CIELO - SELLAMIENTO DE JUNTA DE DILATACIÓN ENTRE CUBIERTA Y MURO	$ 446,93	$ 18.359,07
1,4	VINILO MURO TIPO 1 2M	$ 63,10	$ 11.164,23
1,5	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE <=10KM	$ 1079,15	$ 26.206,85
1,6	LIMPIEZA GENERAL	$ 140,40	$ 1.759,60

VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	
OFERTA EVALUADA 2 :	RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 9 0 0 7 0 4 7 1 2 - 2
REP. LEGAL	ADRIANA VARGAS QUIROGA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 51.959.484 expedida en Bogotá D.C.

Tipo de documento	Requisitos	Cumple		
		Si	No	N/A

2.- El valor total del ítem 1,4 es:

1,4	VINILO MURO TIPO 1 2M	M2	300,31	$ 11.227,34	$ 3.371.682,475

Y en la propuesta está contemplado:

1,4	VINILO MURO TIPO 1 2M	M2	300,31	$11.227,34	$ 3.371.681,35

Por lo tanto, hay una diferencia en el valor total de presupuesto de $ 1,56 pesos, quedando así:

IT	DESCRPCIÓN	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1,1	DESM.CIELO FALSO MADERA, PVC O SIMILAR	M2	51,80	$ 6.351,00	$ 328.981,800
1,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	51,80	$ 68.516,00	$ 3.549.128,800
1,3	REPELLO CIELO - SELLAMIENTO DE JUNTA DE DILATACIÓN ENTRE CUBIERTA Y MURO	ML	42,40	$ 18.806,00	$ 797.374,400
1,4	VINILO MURO TIPO 1 2M	M2	300,31	$ 11.227,34	$ 3.371.682,475
1,5	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE <=10KM	M3	5,18	$ 27.286,00	$ 141.341,480
1,6	LIMPIEZA GENERAL	M2	113,60	$ 1.900,00	$ 215.840,000
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 8.404.348,96**
				ADMINISTRACIÓN 32%	$ 2.689.391,67
				IMPREVISTOS 1%	$ 84.043,49
				UTILIDAD 5%	$ 420.217,45
				TOTAL AIU 38%	**$ 3.193.652,60**
				VALOR PROYECTO	**$ 11.598.001,56**

3.- Considerando la observación de Punto 1, el presupuesto oficial es:

IT	DESCRPCIÓN	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1,1	DESM.CIELO FALSO MADERA, PVC O SIMILAR	M2	51,80	$ 5.985,17	$ 310.031,806
1,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	51,80	$ 68.150,17	$ 3.530.178,806
1,3	REPELLO CIELO - SELLAMIENTO DE JUNTA DE DILATACIÓN ENTRE CUBIERTA Y MURO	ML	42,40	$ 18.359,07	$ 778.424,568
1,4	VINILO MURO TIPO 1 2M	M2	300,31	$ 11.164,23	$ 3.352.729,911

VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA								
OFERTA EVALUADA 2 :	RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS							
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 9 0 0 7 0 4 7 1 2 - 2							
REP. LEGAL	ADRIANA VARGAS QUIROGA							
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 51.959.484 expedida en Bogotá D.C.							
Tipo de documento		**Requisitos**				**Cumple**		
						Si	**No**	**N/A**
1,5	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE <=10KM	M3	5,18	$ 26.206,85	$ 135.751,483			
1,6	LIMPIEZA GENERAL	M2	113,60	$ 1.759,60	$ 199.890,560			
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 8.307.007,13**			
				ADMINISTRACIÓN	32%	$ 2.658.242,28		
				IMPREVISTOS	1%	$ 83.070,07		
				UTILIDAD	5%	$ 415.350,36		
				TOTAL AIU	**38%**	**$ 3.156.662,71**		
				VALOR PROYECTO		**$ 11.463.669,85**		

Por lo que se genera, una Diferencia presupuestal de $ 134.331,71

Por lo tanto, se identificado una modificación en el contenido de los Análisis de Precios Unitarios (APU), por lo que es importante resaltar que los términos de referencia especificaban claramente que los APU debían presentarse en los cuadros entregados por el Municipio de Miranda, o en cuadros similares, pero conservando la información solicitada. Observamos que, en la propuesta económica presentada, los Análisis de Precios Unitarios han sido alterados en su contenido y formato, lo cual no cumple con las especificaciones establecidas en la invitación y estudios previos del presente proceso.

RESULTADO:	**NO CUMPLE SE RECHAZA**

VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA					
OFERTA EVALUADA 3	CONSTRUCIVILES A&C S.A.S.				
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900548298-5				
REP. LEGAL	ALEXANDER VELASCO SARRIA				
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 94,302,424 expedida en Pradera - Valle				
Tipo de documento	**Requisitos**	**Cumple**			
		Si	**No**	**N/A**	
Propuesta económica	Debe ser expresada en números enteros,	✓			
	No debe exceder el presupuesto oficial	✓			
	La oferta económica será válida únicamente si se indican la totalidad de los valores unitarios totales así como el costo directo y el A.I.U con los porcentajes que le corresponden a cada uno de ellos	✓			
	La corrección aritmética deberá estar dentro de los rangos establecidos en el presente documento	✓			
	No podrá existir diferencia alguna entre el anexo físico de la oferta económica y el valor indicado en los formularios del SECOP II.	✓			
	Debe ser expresada en números enteros,	✓			

VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA					
OFERTA EVALUADA 3	CONSTRUCIVILES A&C S.A.S.				
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900548298-5				
REP. LEGAL	ALEXANDER VELASCO SARRIA				
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 94,302,424 expedida en Pradera - Valle				
Tipo de documento	**Requisitos**	**Cumple**			
		Si	**No**	**N/A**
Análisis de precios unitarios	Diligenciar y firmar según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. Se debe aportar copia digital en formato Excel	✓		
	Los proponentes deberán presentar análisis de precios unitarios de todos los ítems incluidos en el Presupuesto de Cantidades y precios al que se presente, suministrados por el Municipio de Miranda. La falta de uno de ellos dará lugar al RECHAZO de la propuesta.		X	
	Los análisis de precios unitarios pueden presentarse en los cuadros entregados por el Municipio de Miranda, o en cuadros similares, pero conservando la información solicitada.		X	
	En caso de diferencia entre los precios unitarios consignados en el presupuesto de cantidades y precios del cuadro de la propuesta y los precios unitarios resultantes de un análisis de precio unitario, regirán los del análisis, en cuyo evento se hará la corrección aritmética correspondiente.		X	

OBSERVACIÓN No 3 : No cumple, se rechaza de acuerdo a lo siguiente :

1EI ITEM 1.1 DESM.CIELO FALSO MADERA, PVC O SIMILAR

El Análisis de Precio Unitario excluyeron los equipos:

ANDAMIO METALICO TUBULAR	U/D
TABLONES DE 3 MTS	DIA
CRUCETA ANDAMIO	DIA

DESM.CIELO FALSO MADERA, PVC O SIMILAR					UnidadM2 1,1
DESCRIPCION	UND	CANT.	DESP. %	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
MANO DE OBRA					
M.O. PApELERIA: 1 AYUDANTES + 1 OFICIAL	HC	0,22	0,00%	$ 27.056,00	$ 5.952,32
				Subtotal Mano De Obra	$ 5.952,32

VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA							
OFERTA EVALUADA 3	CONSTRUCIVILES A&C S.A.S.						
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900548298-5						
REP. LEGAL	ALEXANDER VELASCO SARRIA						
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 94,302,424 expedida en Pradera - Valle						
Tipo de documento	**Requisitos**					**Cumple**	
						Si	**No**	**N/A**
EQUIPO							
HERRAMIENTA MENOR	GLB	0,57	0,00%	$1.800,00		$ 1.017,18	
				SUBTOTAL EQUIPO		$ 1.017,18	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 6.970,00	

Por lo tanto, se identificado una modificación en el contenido de los Análisis de Precios Unitarios (APU), por lo que es importante resaltar que los términos de referencia especificaban claramente que los APU debían presentarse en los cuadros entregados por el Municipio de Miranda, o en cuadros similares, pero conservando la información solicitada. Observamos que, en la propuesta económica presentada los Análisis de Precios Unitarios han sido alterados en su contenido y formato, lo cual no cumple con las especificaciones establecidas en la invitación y estudios previos del presente proceso.

RESULTADO:	**NO CUMPLE SE RECHAZA**

e) Que esta evaluación, fue publicada en el portal único de contratación el día 2 de julio de 2024 a las 4:57 PM para efecto de correr traslado y para la presentación de observaciones a la misma hasta el día 3 de julio de 2024 a las 5:00 PM.

f) Que dentro del plazo para efecto de correr traslado y para la presentación de observaciones al informe de evaluación, mediante comunicación a través de observación se presentó por parte de RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS, observación al informe de verificación o evaluación, el día 3 de julio de 2024 a las 11:55 A.M., referencia del mensaje: CO1.MSG.6425473, la cual se encuentra en el proceso en la plataforma SECOP II.

g) Que la observación fue contestada en oficio del día cuatro (4) días del mes de julio del año Dos Mil veinticuatro (2024).de la siguiente manera

Que en cuanto a dicha observación, de acuerdo a lo mencionado en ella, se hace necesario indicarle que la entidad no acepta su solicitud de conformidad con lo siguiente:

En el contexto de la normatividad colombiana y la práctica común en la construcción, la dotación de equipos de protección personal (EPP) y herramientas para los trabajadores generalmente se incluye dentro del cálculo de los costos de la mano de obra, no de los materiales.

Dotación y Cálculo de Costos en la Mano de Obra

1. **Equipos de Protección Personal (EPP)**:
   - Casco, guantes, botas, gafas de protección, arneses, entre otros, se consideran parte del costo de la mano de obra porque están directamente relacionados con la seguridad y el bienestar de los trabajadores.

-

2. **Herramientas y Equipos Menores**:
   - Herramientas de mano, chalecos reflectivos, y otros equipos que los trabajadores necesitan para realizar su trabajo de manera segura y eficiente también se incluyen en los costos de mano de obra.

Justificación Normativa

1. **Resolución 2400 de 1979 (Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial)**:
   - Este reglamento obliga a los empleadores a proporcionar los EPP necesarios para sus trabajadores, lo cual se considera un costo asociado a la mano de obra.
2. **Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo)**:
   - Reafirma la responsabilidad del empleador en proveer EPP y asegurar condiciones seguras de trabajo, costes que se integran en la partida de mano de obra.

Cálculo de Materiales

Los materiales de construcción, por otro lado, incluyen todos los insumos físicos necesarios para la ejecución de la obra, como cemento, arena, grava, acero, ladrillos, etc. Estos se calculan por separado y no incluyen los costos asociados a la dotación de EPP.

Resumen

- **Mano de Obra**: Incluye la dotación de EPP y herramientas necesarias para que los trabajadores realicen sus tareas de manera segura.
- **Materiales**: Comprende los insumos físicos que se utilizarán en la construcción de la obra, excluyendo los costos de EPP.

h) Que el oferente RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS, presenta de nuevo dos observaciones , el día 4 de julio de 2024 a las 10:15:46 PM y 10:32:52 PM (referencia del mensaje: CO1.MSG. 6442164 y CO1.MSG. 6442197, la cual se encuentra en el proceso en la plataforma SECOP II., que para el efecto del proceso se consideraran extemporáneas al haberse ya dado respuesta anterior sobre el mismo tema y que se les dio el tratamiento de derecho de petición y fueron contestados en los términos establecidos en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo CPACA,, a pesar de ello , la entidad determino revisar a fondo toda la actuación adelantada, procurando garantizar la objetividad del proceso y las garantías al debido proceso a cada uno de los oferentes del mismo.

i) Que la entidad verificó de nuevo cada una de las observaciones dadas al informe de evaluación para ser complementadas o corregidas según sea el caso, además de dar respuesta a las observaciones posteriores presentadas por el oferente el día 4 de julio de 2024 de la siguiente manera.

Con respecto al oficio del día 3 de julio de 2024

Observación 1 *Aclaración y Observación: Los Análisis de Precios Unitarios se presentaron de todos los ítem, en versión PDF y en versión EXCEL, por lo tanto, no aceptamos que se EVALUE como NO CUMPLE.*

Respuesta entidad:

En cuanto a dicha observación, de acuerdo lo mencionado en ella, se hace necesario informarle que la entidad reconsiderara la valoración que se le dio al respectivo punto, por lo cual dará como cumplido el requisito "Los proponentes deberán presentar análisis de precios unitarios de todos los ítems incluidos en el Presupuesto de Cantidades y precios al que se presente, suministrados por el Municipio de Miranda. La falta de uno de ellos dará lugar al RECHAZO de la propuesta"

Es de aclarar que la entidad sigue considerando que los elementos de protección personal, tales como: gafas de seguridad, guantes de protección y protección respiratoria, insumos no deben ser contemplados como materiales de construcción , sino que deberían ser asociados a la DOTACION de la mano de obra, este planteamiento fue indicado en la justificación del rechazo del respectivo requisito, Maxime que el APU es un documento asociado a la oferta económica que no puede ser subsanado ni corregido, la aclaración presentada por el oferente debe replantearse por parte de la entidad en el contexto del mismo proceso, y dado que en los documentos del mismo no quedo estipulado en ningún acápite que una estructuración diferente invalidaría la oferta, se acepta el señalamiento del oferente a través de sus comunicados y se someterá a la evaluación respectiva apegándose a los términos de la invitación publica y demás documentos del proceso.

Observación 2 *Aclaración y Observación: En conclusión para el requisito habilitante: Los análisis de precios unitarios pueden presentarse en los cuadros entregados por el Municipio de Miranda, o en cuadros similares, pero conservando la información solicitada., nuestros ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS conservan la estructura de los análisis realizados por la entidad, por lo que no ACEPTAMOS que NO SE CUMPLE con el requisito habilitante de la estructura de los APU's presentados por RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS..*

Respuesta entidad:

En cuanto a dicha observación, de acuerdo lo mencionado en ella, se hace necesario aclararle que los APUS y su contenido no corresponden a requisitos habitantes, hacen parte de la oferta económica, la cual, en los procesos de mínima cuantía son el único factor de escogencia, por lo cual esta catalogado como requisito insubsanable, aun así se le informa que la entidad reconsiderara la valoración que se le dio al respectivo punto, por lo cual dará como cumplido el requisito "Los análisis de precios unitarios pueden presentarse en los cuadros entregados por el Municipio de Miranda, o en cuadros similares, pero conservando la información solicitada"

La respuesta dada a la observación en el oficio del día 3 de julio recalca que en la normatividad colombiana y la práctica común en la construcción, la dotación de equipos de protección personal (EPP) y herramientas para los trabajadores generalmente se incluye dentro del cálculo de los costos de la mano de obra, mas no de los materiales.

Es así que la característica del proceso exige a que se desglosen los costos, exigiendo no sólo el precio total sino una distinción entre los costos directos y los costos indirectos. Los primeros son los gastos imprescindibles para ejecutar la obra, entre los que se encuentra: la adquisición de materiales, insumos y suministros, la inversión en equipos, el pago de la mano de obra de las cuadrillas de trabajadores obreros y otros gastos afines –representados en los ítems que componen el contrato–. Los costos indirectos aluden a los gastos que también son necesarios

para la obra, pero que no hacen parte de los elementos mismos con los que se construye, es decir, se trata de los costos de administración de la obra, los imprevistos que se presentan durante su ejecución y la utilidad esperada" (MARÍN CORTÉS, Fabián. El precio. Serie: Las cláusulas del contrato estatal. Medellín: Librería Jurídica Sánchez y Centro de Estudios de Derecho Administrativo –CEDA–, 2012. pp. 63-64).

Es por ello que la entidad sigue considerando que estos elementos de protección personal, tales como: gafas de seguridad, guantes de protección respiratoria, insumos no deben ser contemplados como materiales de construcción , sino que deberían ser asociados a la DOTACION de la mano de obra, este planteamiento fue indicado en la justificación del rechazo del respectivo requisito,, Maxime que el APU es un documento asociado a la oferta económica que no puede ser subsanado ni corregido, la aclaración presentada por el oferente debe replantearse por parte de la entidad en el contexto del mismo proceso, y dado que en los documentos del mismo no quedo estipulado en ningún acápite que una estructuración diferente invalidaría la oferta, se acepta el señalamiento del oferente a través de sus comunicados y se someterá a la evaluación respectiva apegándose a los términos de la invitación publica y demás documentos del proceso.

***Observación 3** Aclaración y Observación: No presentamos diferencias, entre los APU y los precios unitarios DIRECTOS consignados en el presupuesto de cantidades, por lo que no ACEPTAMOS que NO SE CUMPLE con el requisito habilitante y si allí existieran, en los ESTUDIOS PREVIOS se encuentra definido que: "en cuyo evento se hará la corrección aritmética correspondiente", lo cual no se evidencia en la evaluación.*

Respuesta entidad:

En cuanto a dicha observación, de acuerdo lo mencionado en ella, se hace necesario aclararle que en efecto la evaluación inicial descarto el requisito "En caso de diferencia entre los precios unitarios consignados en el presupuesto de cantidades y precios del cuadro de la propuesta y los precios unitarios resultantes de un análisis de precio unitario, regirán los del análisis, en cuyo evento se hará la corrección aritmética correspondiente"

La observación alude que no se evidencia en la evaluación la corrección aritmética correspondiente, anqué en las paginas 4 y 5 de la respectiva evaluación, se realizo una operación aritmética asociada, aun así, debe replantearse la valoración del requisito puesto que el porcentaje de variación no supera el 0,5% establecido en el literal (y) del numeral nueve de la invitación publica.

***Observación 4** Aclaración y Observación: No hemos logrado encontrar en los estudios previos y en la invitación pública, que la entidad establezca que gafas de seguridad, guantes de protección y protección respiratoria, son insumos que deben ser contemplados como DOTACION de la mano de obra, lo que si está establecido es que es una Obligación Específica, según numeral 3.2.2, por lo anterior NO ACEPTAMOS que se establezcan requisitos posteriores al cierre de las ofertas y/o que no estén referidos en los pliegos.*

No comprendemos a que hace referencia el Comité Evaluador al referirse: "Al calcular el valor de la mano de obra, se deja contemplado el valor prestacional del 85%.."..., lo anterior no se encuentra en los documentos de los pliegos y no conocemos en las Tablas definidas por el Ministerio de Trabajo, valores prestacionales del 85%.

Por lo anterior, al ser confuso en la evaluación, NO LA ACEPTAMOS, les compartimos tabla del Ministerio de Trabajo vigente:



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Trabajo

JORNADA LABORAL: 47 HORAS X SEMANA CON UN DÍA DESCANSO REMUNERADO.	
SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE:	$ 1.300.000
AUXILIO DE TRANSPORTE:	$ 162.000
VALOR DÍA SIN TRANSPORTE:	$ 43.333
VALOR DÍA TRANSPORTE:	$ 5.400
VALOR DÍA X 8 HORAS TOTAL:	$ 48.733
CESANTÍAS DÍA:	$ 4.061
INTERESES A LAS CESANTÍAS DÍA:	$ 41
VACACIONES DÍA:	$ 2.031
PRIMAS:	$ 4.061
LIQUIDACIÓN PRESTACIONES DÍA:	$ 10.194
LIQUIDACIÓN PRESTACIONES MES:	$ 305.802
VALOR JORNAL (TURNO) SALARIO + TRANSPORTE + PRESTACIONES:	$ 58.927
SALUD 4% TRABAJADOR:	$ 52.000
SALUD 8,5% EMPLEADOR:	$ 104.000
PENSIÓN 4% TRABAJADOR:	$ 52.000
PENSIÓN 12% EMPLEADOR:	$ 156.000
ARL EMPLEADOR RIESGO 1:	$ 6.786
ARL EMPLEADOR RIESGO 2:	$ 13.572
ARL EMPLEADOR RIESGO 3:	$ 31.668
ARL EMPLEADOR RIESGO 4:	$ 56.550
ARL EMPLEADOR RIESGO 5:	$ 90.480
SUBSIDIO FAMILIAR GUAINÍA POR CADA HIJO O PADRE DEPENDIENTE:	

BASE DÍA = S.M.L.M.V. ($1.300.000) / 203,51 SEMANAS AÑO o 4,33 X SEMANA = $6.388
(Concepto Concepto 085E2023120300000018241 - Mintrabajo)

HORA EXTRA DIURNA (25%)	$ 7.985
HORA TRABAJO RECARGO NOCTURNO (35%)	$ 8.624
HORA EXTRA NOCTURNA (75%)	$ 11.179
HORA RECARGO FERIADO NOCTURNA (135%)	$ 15.012
HORA RECARGO FERIADO DIURNA (100%)	$ 12.776
HORA EXTRA FERIADO DIURNA (125%)	$ 14.373
HORA EXTRA FERIADO NOCTURNA (175%)	$ 17.567

DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAINÍA: Carrera 9 No. 17 - 30 Los Comuneros
Correo electrónico: dtguainia@mintrabajo.gov.co
Inírida (Guainía)

#GobiernoDelCambio

Respuesta entidad:

En cuanto a dicha observación, de acuerdo lo mencionado en ella, se hace necesario indicarle que la tabla aludida hace parte del documento de análisis de precios unitarios desarrollado por la secretaria de infraestructura, documento que por error no fue impreso ni remitido para ser publicado en el proceso PSMINC-1010-12-039-2024, de tal forma que, revisada toda la actuación hasta la fecha, se omitirá alusión a tal documento, puesto que no fue publicado ni referenciado en el estudio previo o invitación publica.

***Observación 5** Aclaración y Observación: En los estudios previos y la invitación pública, no se encuentra la información que se comparte en el Informe de Evaluación, con relación a lo que al parecer, se quiere enseñar del cálculo del 85%, en la tabla de la imagen.*

Tampoco se encuentra en los documentos de los pliegos que para las DOTACIONES se deben incluir: Pantalón, camisa, botas, guantes, casco, lentes, tapa oídos.

Adicionalmente, de manera respetuosa, observamos que el servidor público del Comité de Evaluación, pasa por alto, los rendimientos afectados en el cálculo de cada APU, de:

ITEM	DESM.CIELO FALSO MADERA, PVC O SIMILAR			CLIENTE	MUNICIPIO DE MIRANDA I.E. SANTA LUCIA	
UNIDA	M2			FECHA	25-jun-24	
CANTIDAD			51,80			
COD	MATERIALES	Unidad	Cantidad	Rendimiento	Valor Unitario	Valor Total
1	PLASTICO DE PROTECCION	KG	8,00	0,01	$ 2.800,00	$ 172,97
2	SACOS DE POLIPROPILENO	SACO	28,00	0,02	$ 1.100,00	$ 594,59
3	GAFAS DE SEGURIDAD	UND	2,00	0,00	$ 11.900,00	$ 114,86
4	GUANTES DE PROTECCION	UND	2,00	0,00	$ 14.000,00	$ 135,14
5	PROTECCION RESPIRATORIA	UND	4,00	0,02	$ 1.500,00	$ 115,83

Por lo anterior, NO ACEPTAMOS, en la Evaluación que se modifiquen los APU's, ni se reduzcan valores, debido a que en los Requisitos de los pliegos, no hay ninguna referencia a que la entidad pueda realizar ese tipo de modificaciones o alterar nuestra OFERTA ECONOMICA, bajo criterios de evaluación como: "Por lo tanto, es evidente que el valor del APU, reduce considerando que dentro de la mano de obra ya está incluido los elementos de protección, dentro de la dotación." , los cuales no se encuentran en ningún documento de la Invitación Pública.

En conclusión, solicitamos y agradecemos profundamente a la entidad, con base en los principios de transparencia y responsabilidad, se habilite nuestra oferta, con base en los requisitos establecidos, escritos y especificados en los estudios previos y en la Invitación Pública.

Respuesta entidad:

En cuanto a dicha observación, de acuerdo lo mencionado en ella, se hace necesario reiterar la respuesta anterior frente a que que la tabla aludida hace parte del documento de análisis de precios unitarios desarrollado por la secretaria de infraestructura, documento pero por error no fue impreso ni remitido para ser publicado en el proceso PSMINC-1010-12-039-2024, de tal forma que, revisada tota la actuación hasta la fecha, se omitirá alusión a tal documento, puesto que no fue publicado ni referenciado en el estudio previo o invitación publica. Ni se tendrá como referencia para descartar requisito alguno.

Por otro lado se realizara de nuevo la valoración de los requisitos al respectivo oferente ya que como se indico anteriormente se evaluara de nuevo ciñéndose única y exclusivamente a los requisitos manifiestos en los documentos del proceso.

Con respecto al oficio del día 4 de julio de 2024 - Referencia del mensaje CO1.MSG.6442164

Observación 1

Saludos Cordiales, agradecemos profundamente la respuesta de la entidad, de manera respetuosa continua sigue siendo confusa, desde el Informe de Evaluación del Comité, en la cual no se encuentra ningún sustento normativo con base en decreto o norma para la contratación estatal o que haya sido notificado, especificado y mencionado en las condiciones

técnicas y jurídicas de los pliegos, estudios previos e invitación pública, lo que se intenta evidenciar en la evaluación y la presente respuesta, con relación a valores prestacionales del 95% (sic) o a inducir que los EPP'ss es obligatorio que han parte de la mano de obra, lo que ni si quiera se encuentra detallado en los apu's primarios que adelantado la entidad, así las cosas, ante no encontrar por parte del servidor público, VICTORIA ANDREA PIZARRO PEDROZA Secretaria de Infraestructura Municipal, las respuestas oportunas y de fondo que le concurren según la Ley, solicitaremos que sea la Procuraduría, quien indague y determine si se realiza alguna sanción por posibles favorecimientos, omisiones o irregularidades administrativas por parte del servidor público en contra de los recursos públicos, al no atender las observaciones y aclaraciones solicitadas en los tiempos del Cronograma y entregar respuestas que al parecer corresponden a inferencias, sin sustento jurídico y normativo por parte del servidor.

No radicamos ante la Alcaldía del Municipio, la investigación, porque nadie puede ser investigado y juzgado dos veces por la misma causa, preferimos que sea la Procuraduría y su providencia, quién lo determine.

Por último, no aceptamos la respuesta del servidor público, la cual no atiende ninguna de nuestras aclaraciones y observaciones al Informe de Evaluación.

Respuesta entidad:

En cuanto a dicha observación, de acuerdo lo mencionado en ella, se hace necesario reiterar las respuestas dadas anteriormente, aclarando que el equipo evaluador, en ningún caso ha pretendido el favorecimiento de propuesta alguna, máxime que la evaluación inicial da como resultado la declaratoria de desierta del proceso, la entidad siempre ha tenido in norte enfocado a la objetividad de sus actuaciones, para el caso particular es de reconocer que se adelantó la evaluación teniendo en cuenta las herramientas técnicas con las que se estructuro en proceso, y que a la luz del mismo se noto la falta de publicación del complemento del APU, para lo cual, en virtud de los principios de buena fe, eficacia y en aras de garantizar la claridad de la actuación se pretende subsanar cualquier yerro en la valoración dada a la oferta evaluada.

Así mismo la entidad tiene claro que la normatividad relacionada en la respuesta del día 4 de julio de 2024 refleja la intención que se pretendió reflejar en la etapa de planificación del proceso, frente a la dotación de Elementos de Protección Personal, pero como se indico anteriormente, debió ser contemplada de forma integral con los documentos del proceso APUS y su estructura, pero que finalmente se evidencio la falta del mismo en el proceso, razón por la cual se debe corregir la actuación

La entidad es respetuosa de las determinaciones de los entes de control frente a la configuración de irregularidades en las actuaciones de los servidores públicos o de sus colaboradores, en ese sentido, considera que su actuación no ha trascendido más allá de un yerro interpretativo sustentado en un documento no publicado en el proceso, y que se pretende corregir en la presente acta de evaluación.

Con respecto al oficio del día 4 de julio de 2024 - Referencia del mensaje CO1.MSG. 6442197

Observación 1

Saludos Cordiales, de manera respetuosa, solicitamos al servidor público, VICTORIA ANDREA PIZARRO PEDROZA Secretaria de Infraestructura Municipal, de acuerdo a los principios de responsabilidad y publicidad, indicar, en que # de articulado, pagina del decreto o resaltar, en documento anexo, se encuentra establecido en los respectivos decretos que:

- De manera explicita se determina: "lo cual se considera un costo asociado a la mano de obra"- DECRETO DE 2400 DE 1979.
- De manera explicita se determina: "costes que se integran en la partida de mano de obra." - DECRETO 1072 DE 2015.

Saludos Cordiales, agradecemos profundamente la respuesta de la entidad, de manera respetuosa continua sigue siendo confusa, desde el Informe de Evaluación del Comité, en la cual no se encuentra ningún sustento normativo con base en decreto o norma para la contratación estatal o que haya sido notificado, especificado y mencionado en las condiciones técnicas y jurídicas de los pliegos, estudios previos e invitación pública, lo que se intenta evidenciar en la evaluación y la presente respuesta, con relación a valores prestacionales del 95% (sic) o a inducir que los EPP'ss es obligatorio que han parte de la mano de obra, lo que ni si quiera se encuentra detallado en los apu's primarios que adelantado la entidad, así las cosas, ante no encontrar por parte del servidor público, VICTORIA ANDREA PIZARRO PEDROZA Secretaria de Infraestructura Municipal, las respuestas oportunas y de fondo que le concurren según la Ley, solicitaremos que sea la Procuraduría, quien indague y determine si se realiza alguna sanción por posibles favorecimientos, omisiones o irregularidades administrativas por parte del servidor público en contra de los recursos públicos, al no atender las observaciones y aclaraciones solicitadas en los tiempos del Cronograma y entregar respuestas que al parecer corresponden a inferencias, sin sustento jurídico y normativo por parte del servidor.

No radicamos ante la Alcaldía del Municipio, la investigación, porque nadie puede ser investigado y juzgado dos veces por la misma causa, preferimos que sea la Procuraduría y su providencia, quién lo determine.

Por último, no aceptamos la respuesta del servidor público, la cual no atiende ninguna de nuestras aclaraciones y observaciones al Informe de Evaluación.

Respuesta entidad:

En cuanto a dicha observación, de acuerdo lo mencionado en ella, se hace necesario reiterar las respuestas dadas anteriormente, aclarando que el equipo evaluador, en ningún caso ha pretendido el favorecimiento de propuesta alguna, máxime que la evaluación inicial da como resultado la declaratoria de desierta del proceso, la entidad siempre ha tenido in norte enfocado a la objetividad de sus actuaciones, para el caso particular es de reconocer que se adelantó la evaluación teniendo en cuenta las herramientas técnicas con las que se estructuro en proceso, y que a la luz del mismo se noto la falta de publicación del complemento del APU, para lo cual, en virtud de los principios de buena fe, eficacia y en aras de garantizar la claridad de la actuación se pretende subsanar cualquier yerro en la valoración dada a la oferta evaluada.

Así mismo la entidad tiene claro que la normatividad relacionada en la respuesta del día 4 de julio de 2024 refleja la intención que se pretendió reflejar en la etapa de planificación del proceso, frente a la dotación de Elementos de Protección Personal, pero como se indico anteriormente, debió ser contemplada de forma integral con los documentos del proceso APUS y su estructura, pero que finalmente se evidencio la falta del mismo en el proceso, razón por la cual se debe corregir la actuación

La entidad es respetuosa de las determinaciones de los entes de control frente a la configuración de irregularidades en las actuaciones de los servidores públicos o de sus colaboradores, en ese sentido, considera que su actuación no ha trascendido mas allá de una yerro interpretativo sustentado en un documento no elevado el proceso, y que se pretende corregir en la presente acta de evaluación

j) Que en consecuencia de lo anterior la entidad efectuó una segunda evaluación de fecha 15 de julio de 2024, replanteando lo indicado en la inicial, en donde de ratifica el rechazo de la oferta del oferente INCOSERING S.A.S. BIC, por no presentación de APUS, se determina que las ofertas de los proponentes RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS y CONSTRUCIVILES A&C SAS son evaluables y que la de menor valor de ellas correspondiente a RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS no cumplía con requisitos habilitantes tecnicos (capacidad residual - soporte correspondiente a estados de resultados, estado de la situación financiera y notas a los estados financieros que avalen los ingresos operacionales correspondientes al año 2019), para lo cual se le indico que podría presentar observaciones al informe, hacer las aclaraciones respectivas o de aportar los documentos que considerara por subsanar.

k) Que teniendo en cuenta que esta evaluación replantea varias situaciones el día 17 de julio de 2024 se expide y publica adenda ajustando el cronograma del proceso.

l) Que esta segunda evaluación, fue publicada en el portal único de contratación el día 17 de julio de 2024 a las 9:53 AM para efecto de correr traslado y para la presentación de observaciones a la misma y/o subsanación de documentos hasta el día 18 de julio de 2024 a las 11:59 PM.

m) Que el oferente RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS y CONSTRUCIVILES A&C SAS radico documentación en calidad de subsanabilidad través del tablero de mensajes del proceso el día 18 de julio de 2024 a las 6:03 pm Referencia del mensaje CO1.MSG. 6513977 con los siguientes documentos

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	RICARD_OFICIO SUBSANACION.doc	RICARD_OFICIO SUBSANACION.doc	Detalle
	ANEXO 5 CAPACIDAD RESIDUAL.docx	ANEXO 5 CAPACIDAD RESIDUAL.docx	Detalle
	Cert Contador Yaneth Mosquera 2024.pdf	Cert Contador Yaneth Mosquera 2024.pdf	Detalle
	Estados Financieros Dic 2019 RICARD ok.pdf	Estados Financieros Dic 2019 RICARD ok.pdf	Detalle
	9. Cert - JJC- 25.06.2024 Llina Paola Mera.pdf	9. Cert - JJC- 25.06.2024 Llina Paola Mera.pdf	Detalle
	ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 2023-RICARD LLPM-VB.pdf	ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 2023-RICARD LLPM-VB.pdf	Detalle

Que Teniendo en cuenta lo anterior se realizara informe evaluación definitivo del presente proceso

2. EVALUACIÓN DE OFERTAS

a) Que según lo determinado en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1032 de 2015 La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Para el presente proceso se presenta que la oferta de menor valor dentro de las que se consideraron como evaluables corresponde a la del oferente RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS

VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA				
OFERTA EVALUADA 2 :	RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS			
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 9 0 0 7 0 4 7 1 2 - 2			
REP. LEGAL	ADRIANA VARGAS QUIROGA			
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 51.959.484 expedida en Bogotá D.C.			
Tipo de documento	**Requisitos**	**Cumple**		
		Si	**No**	**N/A**
Propuesta económica	Debe ser expresada en números enteros,	✓		
	No debe exceder el presupuesto oficial	✓		
	La oferta económica será válida únicamente si se indican la totalidad de los valores unitarios totales así como el costo directo y el A.I.U con los porcentajes que le corresponden a cada uno de ellos	✓		
	La corrección aritmética deberá estar dentro de los rangos establecidos en el presente documento	✓(1)		
	No podrá existir diferencia alguna entre el anexo físico de la oferta económica y el valor indicado en los formularios del SECOP II.	✓		
	Debe ser expresada en números enteros,	✓		
Análisis de precios unitarios	Diligenciar y firmar según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. Se debe aportar copia digital en formato Excel	✓		
	Los proponentes deberán presentar análisis de precios unitarios de todos los ítems incluidos en el Presupuesto de Cantidades y precios al que se presente, suministrados por el Municipio de Miranda. La falta de uno de ellos dará lugar al RECHAZO de la propuesta.	✓		
	Los análisis de precios unitarios pueden presentarse en los cuadros entregados por el Municipio de Miranda, o en cuadros similares, pero conservando la información solicitada.	✓		
	En caso de diferencia entre los precios unitarios consignados en el presupuesto de cantidades y precios del cuadro de la propuesta y los precios unitarios resultantes de un análisis de precio unitario, regirán los del análisis, en cuyo evento se hará la corrección aritmética correspondiente.	✓		
	RESULTADO:	**CUMPLE**		

(1) Corrección Aritmética Efectuada

IT	DESCRPCIÓN	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1,1	DESM.CIELO FALSO MADERA, PVC O SIMILAR	M2	51,8	$ 6.351	$ 328.981,80
1,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	51,8	$ 68.516	$ 3.549.128,80
1,3	REPELLO CIELO - SELLAMIENTO DE JUNTA DE DILATACIÓN ENTRE CUBIERTA Y MURO	ML	42,4	$ 18.806	$ 797.374,40
1,4	VINILO MURO TIPO 1 2M	M2	300,31	$ 11.227,34	$ 3.371.682,48
1,5	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE <=10KM	M3	5,18	$ 27.286	$ 141.341,48
1,6	LIMPIEZA GENERAL	M2	113,6	$ 1.900	$ 215.840,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 8.404.348,96**
ADMINISTRACIÓN				32%	$ 2.689.391,67
IMPREVISTOS				1%	$ 84.043,49
UTILIDAD				5%	$ 420.217,45
TOTAL AIU				**38,00%**	**$ 3.193.652,60**
VALOR PROYECTO					**$ 11.598.001,56**

Diferencia con respecto a la oferta $1,56 (se encuentra dentro del rango aceptado) se solicita al oferente ajustar la oferta a dicho valor corregido.

3. HABILITACIÓN DE OFERTA

a) Se procede a la verificación de los requisitos habilitantes detallados de la siguiente manera:

HABILITACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA				
OFERTA EVALUADA 2 :	RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS			
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 9 0 0 7 0 4 7 1 2 - 2			
REP. LEGAL	ADRIANA VARGAS QUIROGA			
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 51.959.484 expedida en Bogotá D.C.			
Tipo de documento	**Requisitos**	**Cumple**		
		Si	**No**	**N/A**
Carta de presentación firmada por el proponente.	Diligenciar Y Firmar Formato según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.	✓		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio	✓		
Matricula profesional ingeniero civil o arquitecto	El oferente Persona Natural Deberá acreditar el título profesional como ingeniero civil o arquitecto experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Para persona jurídica no aplica.			✓

HABILITACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA				
OFERTA EVALUADA 2 :	RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS			
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900704712 - 2			
REP. LEGAL	ADRIANA VARGAS QUIROGA			
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 51.959.484 expedida en Bogotá D.C.			
Tipo de documento	**Requisitos**	**Cumple**		
		Si	**No**	**N/A**
	El oferente Persona Jurídica, En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si su representante legal de la persona jurídica, NO cumple con el perfil requerido para las personas naturales, la oferta deberá ser avalada por un profesional que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados para personas naturales.	✓		
	Consorcios O Uniones Temporales: Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, los documentos que correspondan a su naturaleza, según se trate de persona natural o jurídica, e igualmente cada uno de sus integrantes deberá cumplir con la experiencia general exigida			✓
	Para la acreditación, se deberá anexar según aplique, los siguientes documentos: a- Copia de la tarjeta profesional b- diploma de grado. C-vigencia de la tarjeta profesional	✓		
Certificado de existencia y representación legal para persona jurídica expedido por la Cámara de Comercio (solo para personas jurídicas o componentes del oferente plural con dicha condición)	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta	✓		
	Matricula mercantil vigente	✓		
	Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más.	✓		
	Fecha de constitución de la persona jurídica no inferior a un (01) años contado a partir de la apertura de este proceso	✓		
	La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso	✓		
	La Actividad económica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso	✓		
	Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social			✓

HABILITACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA				
OFERTA EVALUADA 2 :	RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS			
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 9 0 0 7 0 4 7 1 2 - 2			
REP. LEGAL	ADRIANA VARGAS QUIROGA			
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 51.959.484 expedida en Bogotá D.C.			
Tipo de documento	**Requisitos**	**Cumple**		
		Si	**No**	**N/A**
	competente respectivo para comprometer a la persona jurídica.			
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante. Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 50%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.			✓
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y portes legales VER ANEXO FORMATO 2. suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe	✓		

HABILITACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA				
OFERTA EVALUADA 2 :	RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS			
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 9 0 0 7 0 4 7 1 2 - 2			
REP. LEGAL	ADRIANA VARGAS QUIROGA			
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 51.959.484 expedida en Bogotá D.C.			
Tipo de documento	**Requisitos**	**Cumple**		
		Si	**No**	**N/A**
	indicarlo en el Formato 2 – Pagos de seguridad social y aportes legales.			
	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.			✓
	Para consorcio o Unión Temporal, Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los items anteriores.			✓
RUT (Registro Único Tributario).	Presentar Documento Exigido	✓		
	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación			✓
Certificado de responsabilidad Fiscal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días	Certificado de responsabilidad Fiscal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	✓		

HABILITACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA				
OFERTA EVALUADA 2 :	RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS			
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900704712-2			
REP. LEGAL	ADRIANA VARGAS QUIROGA			
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 51.959.484 expedida en Bogotá D.C.			
Tipo de documento	**Requisitos**	**Cumple**		
		Si	**No**	**N/A**
contados a partir de la fecha y hora de cierre				
Certificado Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Certificado Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	✓		
Certificado Antecedentes Judiciales con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Certificado Antecedentes Judiciales con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	✓		
Certificado de medidas correctivas emitido por la página de la página de la policía nacional con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Certificado de medidas correctivas emitido por la página de la página de la policía nacional con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	✓		
Certificado paz y salvo - Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Certificado paz y salvo -Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	✓		
Certificación Bancaria	Presentar Documento Exigido	✓		
Acreditar la condición de mipyme nacional, o con domicilio departamental o municipal, si se da el caso	Si el proceso fuere limitado a mipyme nacionales, o limitado territorialmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:			✓
	El proponente persona jurídica debe presentar Acreditación o certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, indicando su tamaño empresarial VER ANEXO FORMATO 3c.			✓

HABILITACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA					
OFERTA EVALUADA 2 :	RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS				
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900704712-2				
REP. LEGAL	ADRIANA VARGAS QUIROGA				
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 51.959.484 expedida en Bogotá D.C.				
Tipo de documento	**Requisitos**	**Cumple**			
		Si	**No**	**N/A**	
	El proponente persona natural debe presentar Acreditación o certificación suscrita por el proponente por un contador indicando su tamaño empresarial VER ANEXO FORMATO 3c.			✓	
	Certificado de existencia y representación legal personas jurídicas con fecha de expedición de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la petición, donde se evidencie que objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual y que tenga como Mínimo un (1) año de existencia (fecha de constitución)			✓	
	Registro mercantil de personas naturales indicando su condición de Mipyme, con fecha de expedición de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la petición. donde se evidencie que tenga como Mínimo un (1) año de existencia (fecha de matricula)			✓	
	Matrícula profesional del contador o revisor fiscal, y certificado de vigencia del a misma			✓	
	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.			✓	
	RESULTADO:	**CUMPLE**			

HABILITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE				
OFERTA EVALUADA 2 :	RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS			
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900704712-2			
REP. LEGAL	ADRIANA VARGAS QUIROGA			
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 51.959.484 expedida en Bogotá D.C.			
Tipo de documento	**Requisitos**	**Cumple**		
		Si	**No**	**N/A**
Experiencia especifica	El proponente debe acreditar experiencia específica en máximo un (01) contrato	✓[1]		
	Objeto adecuación o enlucimiento de infraestructura educativa	✓		

[1] El oferente presenta 6 certificación es de experiencia, se toma solo la que corresponde al contrato CO1.PCCNTR.5590900 suscrito Con el Sena, para mantenimiento locativo por valor de $115. 895.951

HABILITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE				
OFERTA EVALUADA 2 :	RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS			
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 9 0 0 7 0 4 7 1 2 - 2			
REP. LEGAL	ADRIANA VARGAS QUIROGA			
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 51.959.484 expedida en Bogotá D.C.			
Tipo de documento	**Requisitos**	**Cumple**		
		Si	**No**	**N/A**
	Monto: el contrato aportado deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, (contratos o certificaciones de años anteriores se convertirá a valor presente teniendo en cuenta el salario mínimo del respectivo año de terminación).	✓		
	La experiencia se debe soportar con uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación: • Acta de Liquidación • Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.	✓		
	Dichos documentos deben contener como mínimo la siguiente información: ✓ Identificación completa del Contratante ✓ Nombre y apellido del Contratista, ✓ Número y objeto del contrato, ✓ Fechas de iniciación y de terminación del contrato, ✓ Plazo de ejecución del contrato, ✓ Valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA. ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal; y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento. ✓ No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes. LA ENTIDAD no tendrá en cuenta la experiencia certificada por el mismo oferente. Ni subcontratos	✓		

HABILITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE				
OFERTA EVALUADA 2 :	RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS			
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 9 0 0 7 0 4 7 1 2 - 2			
REP. LEGAL	ADRIANA VARGAS QUIROGA			
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 51.959.484 expedida en Bogotá D.C.			
Tipo de documento	**Requisitos**	**Cumple**		
		Si	**No**	**N/A**
	• No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos en ejecución.			
	Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: • Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. • Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato			✓
	RESULTADO:	**CUMPLE**		

HABILITACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS				
OFERTA EVALUADA 2:	RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS			
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 9 0 0 7 0 4 7 1 2 - 2			
REP. LEGAL	ADRIANA VARGAS QUIROGA			
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 51.959.484 expedida en Bogotá D.C.			
Tipo de documento	**Requisitos**	**Cumple**		
		Si	**No**	**N/A**
Certificación de cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el presente proceso	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, además de ello	✓		
Capacidad Residual	Los proponentes deberán contar con una capacidad residual igual o mayor a la capacidad residual del proceso, tal como lo establece el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.4.	✓ (*)		

HABILITACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS				
OFERTA EVALUADA 2:	RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS			
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 9 0 0 7 0 4 7 1 2 - 2			
REP. LEGAL	ADRIANA VARGAS QUIROGA			
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 51.959.484 expedida en Bogotá D.C.			
Tipo de documento	**Requisitos**	**Cumple**		
		Si	**No**	**N/A**
	La cual calculara la entidad según la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública prevista en Colombia Compra Eficiente			
	Relación de contratos en ejecución para determinar capacidad Residual	✓		
	Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal	✓[2]		
	Fotocopia de la tarjeta profesional del contador o del auditor o del revisor fiscal Quien firma los estados financieros y certificado de antecedentes expedido por la juta central de contadores	✓		
Equipo De Trabajo Mínimo	Certificación relacionando personal mínimo de trabajo, roles y % de participación.	✓		
	Un ingeniero civil o arquitecto con matricula profesional vigente. mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional – porcentaje de dedicación 50%	✓		
	Un maestro de obra con certificación COPNIA, y experiencia como mínimo de un contrato de obra cuyo objeto sea similar a la presente contratación.– porcentaje de dedicación 30%,	✓		
	Cada uno de los miembros del personal mínimo de trabajo deberán aportar los siguientes documentos **1.** Carta intención de participación en el proyecto **2.** Cedula de ciudadanía **3.** diploma de grado o certificado de estudio matricula profesional y vigencia de la mismas. (cuando aplique)	✓		
	RESULTADO:	**CUMPLE**		

(*)

[2] Documentos complementarios de soporte subsanados.

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente		
Proponente	**D RESPUESTAS INTEGRADAS SAS**	
Capacidad organizacional	$	839.671.693
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución	$	174.641.860
Cálculo	$	1.336.767.187
Capacidad Residual del Proponente	$	**1.336.767.187**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	12.728.593
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$	**12.728.593**
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**	

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES OFERENTE MENOR PRECIO

OFERENTE	FACTORES	VALORACIÓN	VEREDICTO
RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS	Capacidad Jurídica	Cumple	**HABILITADO**
	Experiencia	Cumple	
	Condiciones técnicas	Cumple	

En vista de que la oferta presentada por la proponente RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la INVITACIÓN PUBLICA de Mínima PSMINC-1010-12-039-2024, por consiguiente, queda habilitado para ser adjudicataria del contrato resultante

Firmada en Miranda Cauca a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2024.

VICTORIA ANDREA PIZARRO PEDROZA
Secretaria de Infraestructura

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyecto Elaboro: Andrés Mosquera Diago –Abogado Especialista Externo–Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Revisó Aprobó: Victoria Andrea Pizarro Pedroza - Secretaria de Infraestructura
Original: Carpeta proceso